



APLI INFORMA: MESA DE CONVENIO I (17 febrero de 2011)

Como ya os informamos, la semana la Dirección de la Empresa hizo entrega a la parte social del proyecto de Convenio Colectivo de la Corporación para su discusión y negociación.

Hoy APLI, además de dar una primera valoración del documento que, en líneas generales, nos parece muy negativo (empezando por la propia introducción), le ha expresado a la Dirección las siguientes consideraciones, sobre el punto del Orden del Día del que hoy se trataba (“**Jornadas**”):

- A) Negociaremos sobre la base del **Artículo 75º del vigente Convenio** Colectivo de RTVE y **no sobre el documento aportado por la Dirección.**
- B) No existe en el proyecto la determinación de cuál es la jornada máxima de trabajo y **ni siquiera tiene porqué respetarse el límite legal de las 12 horas de descanso**, lo que a nuestro juicio supone volver a las condiciones de trabajo propias del siglo XVIII.
- C) A nuestro juicio, el proyecto de Convenio presentado lo que pretende es mantener disponible a una gran parte de la plantilla **sin percibir el complemento de disponibilidad.**
- D) Gran parte de ese proyecto se basa en un cambio sustancial en las jornadas y horarios de trabajo, queriendo des-regular los actuales. **Quieren que el cómputo semanal de 35 horas, se pase a computar de forma mensual.** Es decir, que un trabajador puede realizar en tres semanas seguidas 120 horas de trabajo y, en la última, 20 horas, sin cobrar disponibilidad alguna, ya que el cómputo mensual tendría como resultado que ha trabajado 140 horas.
- E) En cuanto a la **Disponibilidad**, también se pretende que ésta recaiga sobre el trabajador y no sobre el puesto de trabajo tal y como está hoy en nuestro Convenio. El concepto de disponible también varía y **la propuesta es que se cobrará una cantidad inferior por el hecho de estar disponible y otra por el tiempo efectivo trabajado.** Siendo, además, potestad de la Dirección decidir quién será disponible cada mes.
- F) **No han querido entrar en la regulación de los Pluses de Programas**, que seguirán dándose a dedo a las personas y en las cuantías que el jefe decida.
- G) Pretenden que se considere **como festivo exclusivamente el domingo** y días de festividad, **contemplando los sábados como un día laborable.** Por tanto, **los módulos de fines de semana desaparecen en este proyecto** y, por ende, su compensación económica que irá en función de las horas trabajadas.
- H) Se proponen crear un **sistema de guardias** en las que el trabajador debe estar localizable, sin especificar cómo se regula ni cómo se remunera.

SEGUIREMOS INFORMANDO.....